

Sello de transparencia de Fundaciones

Indicadores de transparencia y buen gobierno
de las Fundaciones

Valoración y puntuación



A. Transparencia y rendición de cuentas en la web

Entendemos por transparencia voluntaria en la web “el esfuerzo por difundir y publicar la información relevante de la organización, haciéndola visible y accesible a todos los grupos de interés de manera íntegra y actualizada”.

1. Una primera condición es la **visibilidad**, es decir, facilitar que el contenido sea captado de manera sencilla por estar situado en un lugar visible en las páginas web. En ocasiones el contenido se encuentra en el portal, pero no es fácilmente visible porque el “recorrido” que hay que hacer para localizarlo es muy complejo.

2. Un segundo elemento importante es la **accesibilidad**: el contenido puede ser visible, pero si se necesita un permiso o registro para poder consultarlo no se puede considerar que la información sea accesible.

3. La información ha de ser también **actual**. Si los contenidos no están al día, se estima que no hay una disposición real de ser transparente. En este sentido, la información solicitada debe referirse al último año académico o el último ejercicio económico cerrado legalmente.

4. Por último, el cuarto elemento es la **integralidad**. Por integralidad entendemos que la información debe ser completa y exhaustiva. No basta informar parcialmente de un determinado contenido para cumplir los criterios.

B. Descripción de las áreas e indicadores

Las áreas y los correspondientes indicadores para verificar el grado de transparencia y buen gobierno de las fundaciones para la obtención del sello de transparencia son los siguientes:

1. Misión

La misión de la fundación constituye su principal razón de ser. Los miembros fundadores la crearon con un propósito concreto; ese propósito le hizo merecedor de un régimen jurídico particular y del posible apoyo de donantes particulares e instituciones. De ahí, que la principal obligación de la fundación sea hacer explícita su misión. No hay que confundir la misión con los fines de la organización ni con la enumeración de sus actividades. La misión no es un concepto genérico. Cada asociación debe desarrollar y formular su propia misión que le ayudará a fortalecer su foco estratégico y asignar de manera más eficiente sus recursos.

1.1 La fundación hará explícita su misión que deberá responder, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- a) Propósito de la organización: cuáles son las necesidades, problemas u oportunidades que justifican la existencia de la organización.
- b) Foco: cómo pretende la organización dar respuesta a esas necesidades, problemas u oportunidades.
- c) Beneficiarios: cuál es la población o grupo primariamente atendido.

2. Programas y beneficiarios

La única forma de verificar si la fundación es coherente con su misión es comprobando si sus actividades y programas están alineadas con la misma. Por esa razón, la fundación debe hacer pública una información básica sobre sus principales programas y la población atendida, con el fin de que los donantes, y demás grupos de interés, puedan comprobar que las actividades que lleva a cabo y los beneficiarios atendidos son coherentes con la misión de la organización.

2.1. La fundación publicará en su web un listado con los nombres y una breve descripción de los programas y actividades que lleva a cabo, que incluirá la información necesaria para que el lector entienda en qué consisten y cuáles son sus objetivos.

2.2. La fundación publicará información sobre los beneficiarios o la población atendida, ya sea por proyectos o por líneas de acción.

3. Estructura organizativa

El área de la estructura directiva está orientada a dar a conocer el reparto y distribución de competencias entre los principales directivos responsables de dirigir la fundación. Esta área incluye dos apartados básicos, comunes en todas las organizaciones: el organigrama y el nombre de los principales cargos directivos.

El organigrama es la representación gráfica de la estructura de una organización. Identifica las áreas departamentales y, en algunos casos, las personas que las dirigen, describiendo las relaciones jerárquicas y las competencias. El organigrama permite obtener información sobre los principales agentes de autoridad, los diferentes niveles de jerarquía y la relación entre ellos.

Para completar la información de esta área, se requiere conocer las personas que ocupan los principales puestos de responsabilidad en la fundación: director general y responsables de las áreas funcionales: administración y finanzas, RRHH, comunicación, etc.

3.1. La fundación publicará el organigrama de la organización.

3.2. La fundación publicará el nombre y apellidos del director general y de los principales directivos de la organización: financiero, proyectos, RRHH, comunicación, etc.

4. Patronato

El patronato es el órgano de gobierno y representación de la fundación. A sus miembros les compete, entre otras cuestiones, velar por el cumplimiento de la misión y la administración responsable de su patrimonio. La información concerniente al patronato se centra en la composición de sus miembros, quién ocupa los principales cargos dentro de la misma (presidente, vicepresidente y secretario), el término de su mandato y un breve perfil o currículum que ayude a comprobar que las personas seleccionadas reúnen las condiciones y competencias básicas para ser elegidas.

En algunas fundaciones es importante garantizar el carácter independiente de los miembros del patronato. Esa independencia resulta más difícil de asegurar en el caso de las fundaciones empresariales o familiares, donde existe un mayor riesgo de que los intereses de la empresa o de la familia prevalezcan frente a los fines de interés generales. Para evitar ese riesgo resulta conveniente que la composición del patronato, en estos casos, se equilibre con la designación de patronos externos. En el caso de las fundaciones empresariales, se consideran externos a aquellas personas que no pertenezcan, hayan pertenecido o mantengan alguna relación comercial con

la empresa o el grupo fundador. En el caso de las fundaciones familiares, se consideran externos a aquellas personas que no pertenezcan o hayan desempeñado cargos ejecutivos en las empresas de la familia fundadora, así como a aquellas que no tengan vínculos de parentesco con la misma.

4.1. La fundación publicará el nombre y el apellido de las personas que forman parte del patronato.

4.2. Se incluirá un breve perfil de los componentes del órgano de gobierno o una mención de su actual ocupación profesional.

4.3. La fundación publicará la fecha de la primera designación para el cargo del patronato de todos sus miembros.

4.4. La fundación especificará el cargo dentro del patronato que tiene cada uno de sus miembros: a) presidente; b) vicepresidente; c) secretario; d) Vocal.

4.5. Las fundaciones empresariales y familiares deberán contar al menos con un tercio de los patronos independientes e indicarlo explícitamente.

5. Gobierno

Además de los estatutos, las fundaciones deben desarrollar otros marcos normativos (códigos y políticas generales) para completar y regular lo que los estatutos no recogen. Entre esos marcos normativos se encuentran los códigos de buen gobierno y algunas políticas generales, como la política de inversiones. Además, se ha extendido la práctica de que las fundaciones informen anualmente del funcionamiento y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno por parte del patronato.

Los códigos de buen gobierno regulan las prácticas relativas al funcionamiento del órgano de gobierno recogiendo un conjunto de recomendaciones aceptadas a nivel internacional. En estos códigos se suelen abordar temas como los deberes de diligencia y lealtad de los miembros del órgano de gobierno, la regulación de los conflictos de intereses, la separación y limitación de poderes, los procesos de selección de miembros y la evaluación del desempeño.

Las fundaciones que realicen inversiones en valores mobiliarios están obligadas a publicar un documento en el que den cuenta del cumplimiento de los principios y orientaciones recogidos en el código de conducta aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en el año 2003 y actualizado el 20 de febrero de 2019.

Aunque no existe a nivel estatal ninguna disposición que obligue a las fundaciones a publicar un informe anual de gobierno corporativo, sí hay una disposición legal autonómica de la Generalitat de Catalunya (Cfr. Llei 21/2014, del 29 de desembre, del Protectorat de les fundacions i de verificació de l'activitat de les associacions declarades d'utilitat púb) que exige la publicación de un informe de gobierno corporativo, como parte de la información relevante que las fundaciones deben publicar.

No parece desproporcionado extender esta práctica al resto de las fundaciones del territorio nacional exigiéndoles la publicación de un informe anual de gobierno en el que los patronatos rindan cuentas de su funcionamiento y de cómo cumplen las principales recomendaciones de buen gobierno.

5.1. La fundación publicará sus estatutos.

5.2. La fundación hará público su código de buen gobierno o su adhesión a un código de buen gobierno referente en el sector, en el que se incluyan como mínimo las siguientes cuestiones: descripción de las responsabilidades del patronato, deberes de diligencia y lealtad, gestión de los conflictos de intereses y evaluación del patronato.

5.3. La fundación publicará un documento sobre su política de inversiones que detallará los criterios utilizados en la administración de su patrimonio fundacional.

5.4. La fundación hará público el informe anual de gobierno corporativo en el que se incluyan como mínimo las siguientes cuestiones: a) Fecha, número de las reuniones del patronato y, en su caso comisiones, y porcentaje de asistencia de sus miembros; b) Descripción breve de los asuntos tratados; c) Procedimiento previsto para la selección de patronos y porcentaje de renovaciones, y d) Procedimiento previsto para la evaluación del patronato y resultados de la evaluación.

6. Información económica

La dotación patrimonial de la fundación y los ingresos que esta pueda obtener por diversas vías (donaciones de particulares, subvenciones, rendimientos patrimoniales, etc.) no son recursos que la organización pueda emplear a su antojo, sino que están afectos al cumplimiento de la misión y, en algunas ocasiones, a la voluntad de los donantes que han decidido realizar una contribución para ayudar a un fin o a un programa muy concreto. Proporcionar una información económica detallada sobre el origen y destino de los fondos constituye, por tanto, un deber de inexcusable cumplimiento.

Para garantizar estas exigencias la organización deberá publicar los principales estados financieros (balance y cuenta de pérdidas y ganancias), acompañándolos de una memoria explicativa de las cuentas generales y, en los casos que legalmente sea exigible, de una auditoría externa de las cuentas. Además, tal y como exige la Ley de transparencia resulta de obligado cumplimiento que las fundaciones informen de las subvenciones y ayudas públicas recibidas de las administraciones públicas, así como de los contratos y convenios suscritos con estas.

6.1. La fundación publicará el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio.

6.2. La organización publicará la memoria explicativa de las cuentas anuales.

6.3. La organización publicará el informe de auditoría externa o, en el caso de que legalmente no esté obligada a auditar externamente sus cuentas, el acuerdo del órgano de gobierno (patronato) aprobando las cuentas.

6.4. La fundación deberá publicar las subvenciones y ayudas recibidas de la administración pública, así como los contratos y convenios suscritos con esta.

7. Medición de resultados

Toda organización necesita una metodología o procedimiento para evaluar si está consiguiendo o no los objetivos para las que fue creada. Transformar la misión en resultados es la principal tarea de los órganos de gobierno, de ahí que la organización debe proporcionar una información básica sobre sus resultados a sus diferentes grupos de interés: donantes, voluntarios, personal contratado, beneficiarios, administración pública, etc.

Existen muchas metodologías de medición y cada una de ellas cumple propósitos diferentes. Sin perjuicio de que cada organización acuda a las metodologías que estime oportunas, esta área requiere que la fundación publique el Plan de actuación que anualmente debe presentar al Protectorado y el sistema de medición de resultados utilizado para cuantificar su contribución.

7.1. La fundación hará público el Plan de actuación, que debe presentar al Protectorado, en el que reflejará la previsión de las distintas actividades a realizar, las cantidades asignadas y el grado de cumplimiento de estas.

7.2. La organización describirá brevemente los sistemas de evaluación de sus programas y/o los criterios de asignación de sus ayudas.




C. Valoración y puntuación

La metodología de valoración y puntuación para la obtención del sello de transparencia será la misma que se venía aplicando en los informes de transparencia. La puntuación reflejará el grado de cumplimiento de los indicadores de acuerdo con tres categorías: *cumple totalmente*, *cumple parcialmente* y *no cumple*. A cada una de estas categorías se le asigna una determinada puntuación: a la categoría *cumple totalmente* se le otorgan dos puntos, a la categoría *cumple parcialmente* se le asigna un punto y a la categoría *no cumple* le corresponden cero puntos. La puntuación máxima que puede obtenerse es de 40 puntos.

A continuación, se detalla la tabla de puntuación y el porcentaje de cumplimiento asociado a cada una de las modalidades del sello de transparencia de Fundaciones:

A. Fundaciones ordinarias: 38 puntos

B. Fundaciones empresariales y familiares: 40 puntos

Modalidad Sello	% Cumplimiento indicadores	Equivalencia puntos
T de transparente *** 	90%-100% cumplimiento	A. 34 a 38 puntos B. 36 a 40 puntos
T de transparente ** 	80%-89% cumplimiento	A. 30 a 33 puntos B. 32 a 35 puntos
T de transparente * 	70%-79% cumplimiento	A. 26 a 29 puntos B. 28 a 31 puntos